RESOLUCIÓN No. 30

(28 FEB 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un Acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (...)".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

En concordancia con el proyecto de **"Fortalecimiento de la lectura, escritura y oralidad, vigencia 2024 en el Municipio de Pasto"**, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Institucional bajo el No. 2023520010017 del 7 de diciembre de 2023.

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION QILQAY, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural.

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación y realización de los eventos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION QILQAY, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural, formulación e implementación de la política pública de lectura, escritura. oralidad y bibliotecas en el Municipio de Pasto

Temporada de Letras, es la Feria del libro de Pasto, se preocupa por la inclusión y diversidad en la industria editorial, brindando espacios para aquellos escritores y artistas reconocidos y emergentes que buscan dar a conocer su trabajo. Este evento se ha convertido en un punto de encuentro para todos los amantes de la literatura, donde se pueden establecer conexiones y crear alianzas que fortalezcan el ecosistema del libro. Temporada de Letras es, sin duda alguna, una oportunidad única para compartir ideas, adquirir conocimientos y celebrar la belleza de la palabra hablada y escrita

En esta edición número 17, nos unimos a la celebración nacional del centenario de dos libros emblemáticos: "La Vorágine" de José Eustasio Rivera y "En el corazón de la América virgen" de Julio Quiñones, ambos publicados en 1924 y que coinciden con importantes cambios globales posteriores a la guerra.

La Feria, que consta de dos componentes uno cultural y otro editorial; el componente cultural o académico se centrará en la visibilizarían de los escritores locales y regionales, pero se tendrá invitados nacionales e internacionales para que sea posible esa sinergia entre todos. Gracias a esto, se ofrecerá una programación para que los niños, jóvenes y adultos puedan disfrutar de la literatura, las artes, la biodiversidad y la nueva tecnología relacionada con la literatura, con el objetivo principal de formar lectores y fortalecer los lazos que nos unen como una sociedad culta.

Además, se destaca que la programación cultural de la feria es de gran importancia, ya que ofrece un entorno propicio para el aprendizaje, la información, la creación, la formación y la diversión, a través del contacto y la experiencia directa con la literatura y el mundo editorial.

Este proyecto va más allá de la organización de un simple evento, ya que busca fortalecer procesos de investigación, como el Manual de Historia de Pasto, así como potenciar la Red Municipal de bibliotecas públicas y comunitarias del Municipio. Además, busca impulsar el proceso escritor e investigador y fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad en la Biblioteca Guaguas Quillas del corregimiento El Encano. Estas acciones contribuyen a cumplir con el Plan de Desarrollo y tienen un impacto positivo en la comunidad.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 30

(28 FEB 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un "*Convenio de Asociación*"

Que el municipio de Pasto contratará una vez agotado el procedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asocioacion" con LA FUNDACION QILQAY del Municipio de Pasto, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 17 de diciembre de 2017 en el libro uno, bajo el No. 16169; y cuenta con NIT Número 900190475-3 representada legalmente por **MARIA ELENA GUERRERO VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 30.710.842 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 355. C.P/91, Contratación Directa de un convenio de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos Y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN QILQAY para el desarrollo del proyecto TEMPORADA DE LETRAS Y ACTIVIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD en el Municipio de Pasto (Sec_Cultura059)
PRESUPUESTO	El valor del convenio se estima por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($299.857.143)** con los que se apoyará el proyecto TEMPORADA DE LETRAS Y ACTIVIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD", conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera: • La suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($209.000.000)**, serán aportados por el Municipio de Pasto • La suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($90.857.143)** serán aportados por **LA FUNDACIÓN QILQAY**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el (15) de octubre de 2024.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultuar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Publica del Municipio de Pasto.

RESOLUCIÓN No. 41

(28 FEB 2024)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratistas se regirá por las normas contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 C.P/91 articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Publica de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los 28 FEB 2024

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Cristian Eraso
Abogado Contratista

Aprobado por: Juan Carlos Lasso Ibarra
Secretario de Cultura (E)

Reviso:
Abogado DACP